

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	54
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	57
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	58
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	60
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	62
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	71
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	74
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	75
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	76
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	78
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	78
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	81
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	109
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	111

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	112
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	114
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	116
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	126
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	129
5.10. Procedimientos Jurídicos.	130
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	131
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	133

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	23 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	20 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2723/2021	25 de octubre de 2021	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF-PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FOAM)
OFS/2633/2021	23 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	50,040,021.19	59,317,569.37	57,964,707.78	45,293,175.90	78.1
FISM	21,061,499.00	21,065,018.18	19,419,453.63	13,756,131.21	70.8
FORTAMUN	26,314,592.86	25,810,032.84	31,154,972.13	22,780,149.76	73.1
FOAM	10,450,000.00	10,450,933.91	10,024,122.39	9,118,940.59	91.0
SUBTOTAL	107,866,113.05	116,643,554.30	118,563,255.93	90,948,397.46	76.7
IF-PIE 2020	0.00	0.00	590,529.76	590,529.76	100.0
FISM 2020	0.00	0.00	90,126.73	90,126.73	100.0
SUBTOTAL	0.00	0.00	680,656.49	680,656.49	100.0
TOTAL	107,866,113.05	116,643,554.30	119,243,912.42	91,629,053.95	76.8

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de IF y PIE, por \$59,317,569.37, incluye ingresos recibidos por \$49,307.78, por rendimientos bancarios por \$16.24 de la fuente de financiamiento Programa de Resarcimiento de las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFMET) y \$49,291.54 por convenios y subsidios de la Comisión Nacional del Agua (CNA).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

El importe devengado de la fuente de financiamiento IF y PIE por el importe de \$57,964,707.78, incluye un importe de \$11.60 de la fuente de financiamiento de Programa de Resarcimiento de las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFMET).

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 01 enero a 30 agosto e= (d/c)*100
	Pronostico Autorizado Anual (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	
IF y PIE	50,040,021.19	38,867,083.51	36,933,359.11	28,177,377.23	76.3
FISM	21,061,499.00	14,744,335.28	14,548,032.07	10,666,943.44	73.3
FORTAMUN	26,314,592.86	16,450,643.74	22,239,398.20	14,200,335.56	63.9
FOAM	10,450,000.00	10,450,932.09	10,024,116.59	9,118,940.59	91.0
SUBTOTAL	107,866,113.05	80,512,994.62	83,744,905.97	62,163,596.82	74.2
IF-PIE 2020	0.00	0.00	587,529.76	587,529.76	100.0
FISM 2020	0.00	0.00	90,126.73	90,126.73	100.0
SUBTOTAL	0.00	0.00	677,656.49	677,656.49	100.00
TOTAL	107,866,113.05	80,512,994.62	84,422,562.46	62,841,253.31	74.4

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 30 de agosto devengado por el periodo enero a agosto, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de IF y PIE, por \$38,867,083.51, incluye ingresos recibidos por rendimientos bancarios por \$16.24 de la fuente de financiamiento Programa de Resarcimiento de las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala y \$49,280.68 de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por convenios y subsidios.

El importe devengado de la fuente de financiamiento IF y PIE por el importe de \$36,933,359.11, incluye un importe de \$11.60 de la fuente de financiamiento de Programa de Resarcimiento de las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,962,525.26	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	14,535,331.95	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,621,092.24	
Almacenes	5,804.64	
Total de Activos Circulante	18,124,754.09	
Activo No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	62,214,780.32	
Bienes muebles	26,627,097.07	
Intangibles	27,100.00	
Total de Activos No Circulante	88,868,977.39	
Total Activo		106,993,731.48
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	11,737,178.49	
Documentos por pagar a corto plazo	12,319,264.61	
Provisiones a corto plazo	12,000.00	
Total de Pasivos Circulante	24,068,443.10	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio contribuido	7,062,858.63	
Aportaciones	7,062,858.63	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	75,862,429.75	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,183,227.52	
Resultado de ejercicios anteriores	78,045,657.27	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	82,925,288.38	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		106,993,731.48

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado inicial y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Inicial Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	1,291,588.51	1,912,486.34	620,897.83	148.1
4	Derechos	1,574,208.24	1,834,342.03	260,133.79	116.5
5	Productos	40,337.44	5,076.91	-35,260.53	12.6
8	Participaciones, aportaciones, Convenios.	104,959,978.86	76,761,089.34	-28,198,889.52	73.1

Suman los Ingresos	107,866,113.05	80,512,994.62	-27,353,118.43	74.6
---------------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	41,555,008.78	27,381,362.34	28,625,093.89	-1,243,731.55	104.5
2000	Materiales y suministros	11,091,934.79	7,836,683.22	10,448,680.56	-2,611,997.34	133.3
3000	Servicios generales	16,910,760.37	11,834,086.30	12,998,582.72	-1,164,496.42	109.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,502,513.29	2,719,724.24	5,969,227.55	-3,249,503.31	219.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,432,769.27	1,395,156.12	431,528.24	963,627.88	30.9
6000	Inversión pública	32,373,126.55	28,617,458.60	25,949,449.50	2,668,009.10	90.7

Suman los egresos	107,866,113.05	79,784,470.82	84,422,562.46	-4,638,091.64	105.8
--------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-3,909,567.84**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$38,867,083.51**, devengaron **\$36,933,359.11** y un remanente del ejercicio 2020 por **\$587,529.76** dando un total de **\$37,520,888.87**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,399,698.49**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a empresas con presunta simulación de compra venta de bienes y/o servicios, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en préstamos personales, faltante de bienes muebles, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio, otorgó recursos que no fueron comprobados por el Tesorero Municipal y Presidentes de Comunidad. Monto Observado de \$813,148.92. (C.F. PDP-1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 20 de abril de 20221 y recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$51,140.92 (C.F. PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio utilizó recursos en fines de distintos a los autorizados por préstamos personales, a Regidor, Presidente de Comunidad, Coordinador de Comunicación Social y Coordinador de Archivo, mismos que no fueron reintegrados. Monto observado \$47,556.04 (C.F. PDP-3)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron pagos por la adquisición de material de limpieza, timbres y formas valoradas, sin presentar la documentación que compruebe el gasto erogado. Monto Observado \$109,909.74 (C.F.PDP-11 y 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 20 de abril de 20221 y recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$42,992.30 (C.F. PDP-12-parcial).

- Realizaron pago de gastos sin documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso por concepto de materiales, útiles y equipos menores, material de limpieza, formas valoradas, servicios de jardinería y fumigación, otros arrendamientos, impuestos y derechos, ayudas sociales a personas. Monto Observado de \$469,541.41. (C.F. PDP-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 20 de abril de 20221 y recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$293,276.49 (C.F. PDP-4-parcial).

- Efectuaron pagos por la adquisición de Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación, toners, material impreso, pintura para mantenimiento, artículos varios, alquiler de sillas mesas y lonas, material desinfectante, papel higiénico, mantenimiento a unidades vehiculares del municipio, lonas publicitarias, servicio de sanitización, subsidio de despensas y 35 calentadores solares, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$1,160,822.72 (C.F. PDP- 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 22).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 20 de abril de 20221 y recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$328,814.06 (C.F. PDP-7, 8 y 15).

- Efectuaron pagos de remuneraciones por concepto de compensaciones y otras prestaciones (servicios extraordinarios) a funcionarios de elección popular (Presidentes de Comunidad), y personal de Confianza, sin remitir la documentación que justifique las compensaciones pagadas, toda vez que no hay documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó. Monto Observado \$1,420,154.57 (C.F. PPD-20 y 21).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre del periodo el municipio presento 64 partidas con sobregiro presupuestal por \$83,744,894.37, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-5).
- En los Estados Financieros de la cuenta pública como es la Balanza de Comprobación y Comportamiento Presupuestario de Ingresos, así como en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) al 30 de agosto de 2021, no existe evidencia alguna del registro por concepto de la recaudación por parte de la Comisión de Agua Potable del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros (CAPAMI) de los ingresos por cobro de agua potable por un importe de \$922,318.08, incumpliendo con la normatividad aplicable. (C.F. PRAS-10).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- *No aplica*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de sueldos durante todo el ejercicio fiscal 2021 a un Supervisor de Obra en Jefe, el cual es superior al sueldo mensual que percibe el Director de Obras Públicas, siendo improcedente que perciba un sueldo superior al cargo de más alto nivel de la Dirección de Obras Públicas; siendo que la normativa establece que ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico. Monto Observado \$44,761.12. (C.F. PDP-19).
- Efectuaron el pago a 2 proveedores por la adquisición de productos de Limpieza y herramientas; como dispensadores, lentes protectores, cubrebocas, tapetes, gel antibacterial, desinfectantes, jabón líquido, limpiadores, focos, chapas, candados, brochas, Materiales, útiles y equipos de tecnología de la información thoners, refacciones y accesorios de equipos de cómputo, pago de mantenimiento, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, así mismo se realizó visita física al proveedor en su domicilio fiscal, el cual no fue localizado en el inmueble, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Monto Observado \$698,631.41 (C.F. PDP-5 y 6).
- Se detectó que existe 1 caso de parentesco entre funcionario de Elección Popular y personal de confianza que labora en el municipio, del cual se pagó \$108,910.89. (C.F. PRAS-7).
- Efectuaron pagos de remuneraciones adicionales y especiales por finiquitos a personal de confianza por \$334,813.34, así como prima vacacional a personal directivo por \$99,601.03, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-11 y 12)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 30 de agosto de 2021, el municipio registra Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$828,875.43 del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. R-2)
- Al 30 de agosto de 2021, el municipio registra un saldo la cuenta de pasivos de "nóminas, honorarios y otros servicios" por \$1,188,134.89, no obstante cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. R-3)
- Al 30 de agosto el municipio registra un saldo en la cuenta de Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$3,095,927.20, sin contar con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. PRAS-4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se identificaron unidades vehiculares y bienes muebles, registradas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCIV, que no fueron entregadas a la administración 2021-2024, este hecho se conoció al realizar la inspección física en compañía de la actual Síndico Municipal donde se constató el faltante de diferentes bienes muebles asignados a diferentes áreas. Monto Observado \$214,737.50 (C.F. PDP-23)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 20 de abril de 20221 y recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$66,337.50 (C.F. PDP-parcialmente 23).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presento información sobre el reporte trimestral ante SHCP contemplando en ellos las obras con numero de contrato GC/20/15/001, GC/20/15/005, GC/21/15/004/, GC/21/15/001 y IP/21/15/001 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica para justificar la obra (C.O, PDP. 1, 2, 3, 4 y 5).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no presento evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, siendo los contratos GC/20/15/001, GC/20/15/005, GC/21/15/004/, GC/21/15/001 y IP/21/15/001 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O. 1º PDP. 1, 2, 3, 4 y 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras que comprenden la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los contratos GC/20/15/001, GC/20/15/005, GC/21/15/004/, GC/21/15/001 y IP/21/15/001 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O. 1º PDP. 1, 2, 3, 4 y 5)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se desconoce el procedimiento de adjudicación que el municipio realizo el cual los contratos GC/20/15/001, GC/20/15/005, GC/21/15/004/, GC/21/15/001 y IP/21/15/001 se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar las obras, no garantizando las mejores condiciones para el ente (C.O. 1º PDP. 1, 2, 3, 4 y 5)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras que comprenden la muestra de auditoria, el municipio no presentó evidencia del contrato, faltado las garantías de anticipo y cumplimiento de obras públicas donde se ven afectados los contratos GC/20/15/001, GC/20/15/005, GC/21/15/004/, GC/21/15/001 y IP/21/15/001 ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O. 1º PDP. 1, 2, 3, 4 y 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las cinco obras de la muestra de auditoria, el municipio no presento evidencia sobre notas de bitácora, penas convencionales y sanciones por incumplimiento siendo los contratos GC/20/15/001, GC/20/15/005, GC/21/15/004/, GC/21/15/001 y IP/21/15/001 los que se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O, 1º PDP. 1, 2, 3, 4 y 5)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras que comprenden la muestra de auditoria el municipio no presento la totalidad de la información siendo afectada por ocultamiento de información de los contratos GC/20/15/001, GC/20/15/005, GC/21/15/004/, GC/21/15/001 y IP/21/15/001. (C.O. 1º PDP. 1, 2, 3, 4 y 5)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras que comprenden la muestra de auditoria el municipio no presento la totalidad de la información no pudiendo realizar la inspección física de la volumetría de los conceptos de los contratos GC/20/15/001, GC/20/15/005, GC/21/15/004/, GC/21/15/001 y IP/21/15/001 por tal motivo no justifican el costo de obra siendo un importe de \$500,345.89 (C.O. 1º PDP. 1, 2, 3, 4 y 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar las observaciones PDP, 3 y se determina parcialmente solventar por un monto de \$ 297,349.56 observaciones (C.O. 1° PDP 3, 4 y 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras que comprenden la muestra de auditoria el municipio no presento evidencia documental de la terminación de obra de los contratos GC/20/15/001, GC/20/15/005, GC/21/15/004/, GC/21/15/001 y IP/21/15/001 ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información. (C.O. 1° PDP. 1, 2, 3, 4 y 5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De las obras de la muestra de auditoria se desconoce si realizo el procedimiento de administración directa ya que no presento la totalidad de información.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable*

- No aplica para este procedimiento

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$14,744,335.28**, devengaron **\$14,548,032.07** y un remanente del ejercicio 2020 por **\$90,126.73**, dando un total de **\$14,638,158.80**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,711,486.15**, que comprende irregularidades entre otras, **Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, faltante de bienes muebles, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución; pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM) e Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE). Monto Observado \$2,906,421.54. (C.F. PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verifico que las obligaciones financieras no se pagaron al término del ejercicio por Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$48,815.94, cabe señalar, que cuenta con liquidez para pagar estos pasivos, ya que tiene recursos pendientes de recibir una ministración, sin embargo, omiten realizar su pago. (C.F. R-1).
- Al 30 de agosto el municipio registra un saldo en la cuenta de Proveedores de Inversión Pública por pagar a corto plazo" por \$2,823,956.49, sin contar con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras, aun cuando tiene ministración pendiente de recibir correspondiente al mes de agosto. (C.F. PRAS-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecido

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Al 30 de agosto de 2021, se identificaron unidades vehiculares y bienes muebles, registradas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCIV, que no fueron entregadas a la administración 2021-2024, este hecho se conoció al realizar la inspección física en compañía de la actual Síndico Municipal donde se constató el faltante de diferentes bienes muebles asignados a diferentes áreas. Monto Observado \$345,437.97 (C.F. PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 20 de abril de 20221 y recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$311,578.67 (C.F. PDP-2-parcial).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó información sobre el reporte trimestral ante SHCP contemplando en ellos las obras con número de contrato FISM/20/15/078, FISM/21/15/002, FISM/21/15/011/, FISM/21/15/034, FISM/21/15/049, FISM/21/15/050, FISM/21/15/052 y FISM/21/15/068 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica para justificar la obra (C.O. 1º PDP. 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, siendo los contratos FISM/20/15/078, FISM/21/15/002, FISM/21/15/011/, FISM/21/15/034, FISM/21/15/049, FISM/21/15/050, FISM/21/15/052 y FISM/21/15/068 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O. 1º PDP. 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras que comprenden la muestra de auditoría, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los contratos FISM/20/15/078,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

FISM/21/15/002, FISM/21/15/011/, FISM/21/15/034, FISM/21/15/049, FISM/21/15/050, FISM/21/15/052 y FISM/21/15/068 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O.1° PDP. 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se desconoce el procedimiento de adjudicación que el municipio realizo el cual los contratos FISM/20/15/078, FISM/21/15/002, FISM/21/15/011/, FISM/21/15/034, FISM/21/15/049, FISM/21/15/050, FISM/21/15/052 y FISM/21/15/068 se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra, no garantizando las mejores condiciones para el ente. (C.O.1° PDP. 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se detectó que, en tres obras de la muestra, con numero de obra FISM/20/15/078, FISM/20/15/043, FISM/20/15/052 no presento evidencia de la garantía de anticipo pactada en la normativa aplicable. (C.O.1° PRAS 1, 5, 7)
- Se analizó y se verifico que, en seis obras de la muestra, con numero de obra FISM/20/15/078, FISM/20/15/020, FISM/20/15/024, FISM/20/15/043, FISM/20/15/046-1, FISM/20/15/052 no presento evidencia sobre la garantía de cumplimiento a la normativa. (C.O.1° PDP. 1, 3, 4, 5, 6, 7)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio S/N, recibidos el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones 3 y 6

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- En ocho obras de la muestra de auditoria, el municipio no presento evidencia sobre notas de bitácora, penas convencionales y sanciones por incumplimiento siendo los contratos FISM/20/15/078, FISM/21/15/002, FISM/21/15/011/, FISM/21/15/034, FISM/21/15/049, FISM/21/15/050, FISM/21/15/052 y FISM/21/15/068 los que se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O.1° PDP - 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó precios unitarios superiores a los del mercado en las obras con numero de contrato FISM/20/15/078, y FISM/21/15/024 en los conceptos de pavimento de adocreto tipo hexagonal aplanado en muros y plafones, pintura vinílica por un importe de \$ 319,507.13 (C.O. 1° PDP. 2, 5 y 6)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina parcialmente solventar las observaciones citadas PDP, 2 y 6 por un monto de \$ 141,519.74

- Las obras que comprenden la muestra de auditoria el municipio no presento la totalidad de la información siendo afectada por ocultamiento de información de los contratos FISM/20/15/078, FISM/20/15/020, FISM/20/15/024, FISM/20/15/043, FISM/20/15/046-1, FISM/20/15/052 por tal motivo no justifican el costo de obra siendo un importe de \$3,585,756.45. (C.O. 1° PDP. 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$2,992,538.53

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes devengados no ejecutados en las obras con numero de contrato FISM/21/15/043 y FISM/21/15/046-1 por un importe de \$ 74,623.28 (C.O. 1° PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la muestra de auditoria tres obras con numero de contrato FISM/21/15/024, FISM/21/15/034, FISM/21/15/52 no presentaron evidencia sobre la garantía de vicios ocultos. (C.O. 1° SA - 4, 5, 7)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se detectó que la obra con numero de contrato FISM/21/15/012 con nombre Rehabilitación de pavimento de concreto simple Primera etapa no presento evidencia sobre las cotizaciones de material, explosión de insumos y responsiva de los trabajos documentación faltante para su ejecución (C.O. 1° SA - 2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas SA, 2

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$16,450,643.74**, devengaron **\$22,239,398.20**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,069,387.14**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en préstamos personales, faltante de bienes muebles, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio, carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio otorgó recursos no comprobados por el Tesorero Municipal. Monto Observado de \$10,000.00. (C.F. PDP-1).
- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales a un oficial operativo. Monto Observado \$12,000.00. (C.F. PDP-2).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos sin documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, por concepto de compensaciones al personal, servicios de telecomunicación y satélites, mantenimiento a equipo de transporte. Monto Observado de \$368,064.79 (C.F. PDP-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 20 de abril de 20221 y recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$15,428.00 (C.F. PDP- parcialmente 3).

- Efectuaron pagos de compensación especial a Personal de Seguridad Pública, de los meses de mayo a julio, las cuales no remiten documentación que justifique el gasto. Monto observado \$188,006.47. (C.F. PDP-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pagos a diversos proveedores por la adquisición de material de limpieza combustibles y Lubricantes, refacciones y accesorios, servicios de instalación, soporte de mantenimiento, programación de radios, pago de talachas, reparaciones de radiador, cajuelas, portezuelas, alineación y balanceo, cambio de llantas y llantas para unidades de seguridad pública del municipio, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$2,300,654.92 (C.F. PDP-5, 6, 7, 8, 9 y 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 20 de abril de 20221 y recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,601,431.78 (C.F. PDP-5, 6 y parcialmente 8 y 9).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de prima vacacional, aguinaldo y vacaciones por \$105,953.18 al personal de seguridad pública, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto el municipio registra un saldo en la cuenta de pasivo de "2021 Nóminas, honorarios y otros servicios" por pagar a corto plazo" por \$649,842.50, sin contar con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. PRAS-3)
- Al 30 de agosto el municipio registra un saldo en la cuenta "Otros documentos" por pagar a corto plazo" por \$2,743,378.00, sin contar con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. PRAS-4)
- Se verifico que las obligaciones financieras no se pagaron al término del ejercicio por Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$1,056,972.50. Cabe señalar, que no cuenta con liquidez para pagar estos pasivos, no obstante que tiene pendiente de recibir una ministración del mes de agosto de 2021. (C.F. R-1).
- Al 30 de agosto el municipio registra un saldo en la cuenta "Proveedores por pagar a corto plazo" por \$857,266.47. Cabe señalar, que no cuenta con liquidez para pagar estos pasivos, no obstante que tiene pendiente de recibir una ministración del mes de agosto de 2021. (C.F. R-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecido

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Al 30 de agosto de 2021, se identificaron unidades vehiculares y bienes muebles, registradas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCIV, que no fueron entregadas a la administración 2021-2024, este hecho se conoció al realizar la inspección física en compañía de la actual Síndico Municipal donde se constató el faltante de diferentes bienes muebles asignados a diferentes áreas. Monto Observado \$3,169,280.72 (C.F. PDP-11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 20 de abril de 20221 y recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$2,455,455.44 (C.F. PDP- parcialmente 11).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó información sobre el reporte trimestral ante SHCP contemplando en ellos las obras con número de contrato FFM/21/15/006 y FFM/21/15/008 por un monto de \$1,354,834.82 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica para justificar la obra. (C.O. 1º PDP. 1 y 2)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, siendo los contratos FFM/21/15/006 y FFM/21/15/008 por un monto de \$1,354,834.82 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O. 1º PDP. 1 y 2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra que comprenden la muestra de auditoría, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los contratos FFM/21/15/006 y FFM/21/15/008 por un monto de \$1,354,834.82 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O. 1º PDP. 1 y 2)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se desconoce el procedimiento de adjudicación que el municipio realizó el cual los contratos FFM/21/15/006 y FFM/21/15/008 por un monto de \$1,354,834.82 se vieron afectados ya que el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra, no garantizando las mejores condiciones para el ente. (C.O. 1º PDP. 1 y 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Se verifico que las obras FFM/21/15/006 y FFM/21/15/008 por un monto de \$1,354,834.82 no presentaron documentación referente a contrato garantías de anticipo y cumplimiento los cuales se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar las obras, pactadas en la normativa (C.O. 1º PDP. 1 y 2)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- En las obras de la muestra de auditoria, el municipio no presento evidencia sobre notas de bitácora, penas convencionales y sanciones por incumplimiento siendo los contratos FFM/21/15/006 y FFM/21/15/008 por un monto de \$1,354,834.82 los que se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O. 1º PDP. 1 y 2)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras que comprenden la muestra de auditoria el municipio no presento la totalidad de la información siendo afectada por ocultamiento de información de los contratos FFM/21/15/006 y FFM/21/15/008 por tal motivo no justifican el costo de obra siendo un importe de \$1,354,834.82. (C.O. 1º PDP. 1 y 2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina parcialmente solventar las observaciones citadas PDP, 2, por un monto de \$ 261,148.36

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras FFM/21/15/006 y FFM/21/15/008 con un importe de \$ 1,354,834.82 no se realizó la visita física para verificar la volumetría de los conceptos, ni tampoco la calidad de las mismas ya que el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica de los contratos por ocultamiento de información. (C.O. 1º PDP. 1 y 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- las obras con número de contrato FFM/21/15/006 y FFM/21/15/008 no presentó documentación sobre el oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos ya que el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica de los contratos por ocultamiento de información. (C.O. 1º PDP 1 y 2)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se desconoce si el municipio ejecuto obra con administración directa ya que no presentó información técnica comprobatoria de la ejecución de los trabajos sobre los contratos FFM/21/15/006 y FFM/21/15/008 no pudiendo verificar las obras.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FOAM)

Del **Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$10,450,932.09**, devengaron **\$10,024,116.59**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,678,770.60**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución; pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado; volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio, carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a los importes autorizados y convenidos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los recursos estatales que recibió en el periodo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio, utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas a Impuesto Sobre la Renta 2021 (ISR). Monto Observado \$1,201,350.00. (C.F. PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$36,508.30 por concepto de Retenciones del 5.51 al millar; de los cuales el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. PRAS-5).
- El municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$503,057.30 en la cuenta de Proveedores de Inversión Pública; de los cuales el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. PRAS-4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio no realizó la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos de esta fuente de financiamiento.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó la adquisición de bienes muebles con recursos de este fondo durante el periodo fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, siendo los contratos FFOAM/21/15/008, FFOAM/21/15/009, FFOAM/21/15/010, FFOAM/21/15/012, FFOAM/21/15/028, FFOAM/21/15/030 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra (C.O. 1º PDP. 6, 7, 8, 10, 17, 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras que comprenden la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los contratos FFOAM/21/15/008, FFOAM/21/15/009, FFOAM/21/15/010, FFOAM/21/15/012, FFOAM/21/15/028, FFOAM/21/15/030 lo cual se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra. (C.O. 1º PDP. 6, 7, 8, 10, 17, 18)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se desconoce el procedimiento de adjudicación que el municipio realizo el cual los contratos FFOAM/21/15/008, FFOAM/21/15/009, FFOAM/21/15/010, FFOAM/21/15/012, FFOAM/21/15/028, FFOAM/21/15/030 se vieron afectados ya que el municipio no presento la totalidad de la documentación técnica por ocultamiento de información para justificar la obra, no garantizando las mejores condiciones para el ente. (C.O. 1º PDP. 6, 7, 8, 10, 17, 18)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se detectó que tres obras de la muestra de auditoria con numero de contrato FFOAM/21/15/003, FFOAM/21/15/006, FFOAM/21/15/013, no presento evidencia sobre la garantía de anticipo pactada en la normativa aplicable. (C.O. 1º SA - 3, 5 y 7)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio S/N, recibidos el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones 3.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectó que en diez obras de la muestra de auditoria con numero de contrato FFOAM/21/15/001, FFOAM/21/15/002, FFOAM/21/15/003, FFOAM/21/15/005, FFOAM/21/15/006, FFOAM/21/15/011, FFOAM/21/15/013, FFOAM/21/15/015, FFOAM/21/15/026, FFOAM/21/15/027, no presento evidencia sobre la garantía de cumplimiento pactada en la normativa aplicable (C.O. 1° SA - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio S/N, recibidos el 29 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones 3.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Se detectó que en dos obras de la muestra de auditoria con numero de contrato FFOAM/21/15/005, y FFOAM/21/15/006 no presentan evidencia sobre las notas de bitácora incumpliendo la norma. (C.O. 1° - SA - 4 y 5)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con numero de contrato FFOAM/21/15/005, FFOAM/21/15/006, FFOAM/21/15/011, FFOAM/21/15/026, FFOAM/21/15/027 por un importe observado de \$430,507.42 (C.O. 1° PDP – 4, 5, 9, 13, 14, 15, 16)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un monto de \$3,132.44

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Las obras que comprenden la muestra de auditoria el municipio no presento la totalidad de la información siendo afectada por ocultamiento de información comprobatoria de su ejecución de las obras FFOAM/21/15/008, FFOAM/21/15/009, FFOAM/21/15/010, FFOAM/21/15/012, FFOAM/21/15/028, FFOAM/21/15/030 por un importe de \$3,988,940.59. (C.O. 1° PDP. 6, 7, 8, 10, 17, 18)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un monto de \$3,005,142.39

- Se detectó volúmenes pagados no ejecutados en las obras con numero de contrato FFOAM/21/15/001, FFOAM/21/15/003, FFOAM/21/15/015, por un importe observado de \$76,371.32(C.O. 1° PDP - 1, 2, 3 y 12)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina parcialmente solventar las observaciones citadas PDP, 2, 3, por un monto de \$ 10,123.91.

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con numero de contrato FFOAM/21/15/013, por un importe observado de \$29,959.32 (C.O. 1° PDP - 11)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios S/N, recibidos el 15 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un monto de \$29,959.32

- En una obra de la muestra de auditoria con numero de contrato FFOAM/21/15/001, se detectó que no presento proyecto ejecutivo no verificando las especificaciones y calidad de la obra. (C.O. 1° SA - 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En tres obras de la muestra de auditoria con numero de contrato FFOAM/21/15/002, FFOAM/21/15/015, FFOAM/21/15/026, FFOAM/21/15/027 se detectó que no presenta fianza de vicios oculto no logrando garantizar la calidad de la obra (C.O. 1° SA, 2, 8, 9, 10)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De las obras de la muestra de auditoria se desconoce si realizo el procedimiento de administración directa ya que no presento la totalidad de información.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Se desconoce el destino del recurso, en distintas obras que no se encontraron ejecutadas en el municipio de acuerdo a lo establecido en el anexo 24 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, debido a que el citado documento contempla la ejecución de 6 obras, sin embargo, al 30 de agosto de 2021 no se encontraron dentro de las acciones a ejecutar en la muestra de obras (C.O. 1° PRAS – 1).
- Los recursos ejercidos del Fondo se destinaron a montos distintos a lo establecido en el artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021 (C.O. 1° PRAS – 2, 3).

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria.	947,515.94	351,696.79	595,819.15	
Pago de gastos improcedentes.	44,761.12	0.00	44,761.12	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.	5,069,638.68	1,930,245.84	3,139,392.84	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	698,631.41	0.00	698,631.41	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	4,107,771.54	0.00	4,107,771.54
	Recursos públicos otorgados no comprobados	823,148.92	51,140.92	772,008.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	59,556.04	0.00	59,556.04
Faltante de bienes muebles	3,729,456.19	2,833,371.61	896,084.58	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	750,014.55	144,652.18	605,362.37	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	76,371.32	10,123.91	66,247.41	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	29,959.32	29,959.32	0.00	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	9,429,886.75	6,556,178.84	2,873,707.91	
Total	25,766,711.78	11,907,369.41	13,859,342.37	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$13,859,342.37**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Sobregiros presupuestales al 30 de agosto de 2021 (64 partidas).
<ul style="list-style-type: none">De las cuales se mencionan las más relevantes: Dietas, Sueldos a funcionarios, Sueldos al Personal, Sueldos a trabajadores, compensaciones y otras prestaciones; Materiales, útiles y equipos menores; tecnologías de la información; Combustibles, lubricantes y aditivos, Energía Eléctrica, Reparaciones y Mantenimiento de equipo de transporte, Impuestos y Derechos, Ayudas Sociales a personas, Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios, entre otros.
Emplear a Cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad, o consanguineidad (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Presidente Municipal con Coordinadora de Archivo con por afinidad en línea recta en primer grado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a 2 proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	En el domicilio fiscal no se localizó un local o establecimiento en el que se oferten los bienes y servicios (no se localizó a los proveedores); por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. (2 casos, 1 resultado, 2 no subsanados).	698,631.41	0.00	698,631.41
Total		698,631.41	0.00	698,631.41

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,472,484.88	50,000.00	0.00	1,522,484.88
Edificios no habitacionales	263,428.34	0.00	0.00	263,428.34
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	455,179.00	0.00	0.00	455,179.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	25,172.00	0.00	0.00	25,172.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,693,595.47	145,828.24	0.00	2,839,423.71
Otro mobiliarios y equipos de administración	296,024.61	0.00	0.00	296,024.61
Equipos y aparatos audio visuales	210,919.84	0.00	0.00	210,919.84
Cámaras fotográficas y de video	153,828.28	0.00	0.00	153,828.28
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	98,377.81	0.00	0.00	98,377.81
Equipo médico y de laboratorio	23,077.23	174,000.00	0.00	197,077.23
Instrumental médico y de laboratorio	36,757.16	0.00	0.00	36,757.16
Vehículos y equipo terrestre	16,307,783.97	0.00	0.00	16,307,783.97
Otros equipos de transporte	49,000.00	0.00	0.00	49,000.00
Equipo de defensa y seguridad	2,678,281.76	0.00	0.00	2,678,281.76
Maquinaria y equipo agropecuario	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
Maquinaria y equipo de construcción	53,078.40	0.00	0.00	53,078.40

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de comunicación y telecomunicación	2,525,671.81	0.00	0.00	2,525,671.81
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	99,997.36	0.00	0.00	99,997.36
Herramientas y máquinas-herramienta	250,440.01	61,700.00	0.00	312,140.01
Otros equipos	73,235.60	0.00	0.00	73,235.60
Bienes artísticos, culturales y científicos	202,148.52	0.00	0.00	202,148.52
Intangibles				
Software	27,100.00	0.00	0.00	27,100.00
Total	28,008,582.05	431,528.24	0.00	28,440,110.29

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$431,528.24** por la adquisición de terrenos por **\$50,000.00**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$145,828.24**, equipo médico y de laboratorio por **\$174,000.00** y herramientas y maquinas-herramientas por **\$61,700.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de situación Financiera muestra un importe de **\$88,868,977.39** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$28,440,110.29**, toda vez que no se considera el importe de **\$60,428,867.10** integrado por construcciones en proceso de bienes de dominio público por **\$60,361,429.87** y construcciones en proceso en bienes propios por **\$67,437.23**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	104.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	4.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	95.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$97.9
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	7.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	33.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	30.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	677.1
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	13.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** ejerció el 104.9% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. **El Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** tuvo una autonomía financiera del 4.7% ya que el 95.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$97.7 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 7.2%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** erogó el 33.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 30.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** invirtió \$677.1 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 37 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** solventó únicamente 19 de las 145 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.4 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo conto con 56 oficiales de policía.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,949 habitantes por unidad vehicular, contó con 20 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020.	33.6% disminuyó el número de delitos al pasar de 119 en 2020 a 79 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó la certificación de los policías

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No acreditó el permiso de portación de armas de fuego en los policías.

En el Municipio estuvieron en activo 56 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.4 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 20 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 41.2% con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 34 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 33.6%. Sin embargo, el municipio no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 56 elementos policiacos que estuvieron en activo durante el periodo revisado, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 y 2 No Solventadas)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó la Información
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	No acreditó la información
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acreditó la información

Se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de lámparas funcionando, así como el monto erogado por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura del alumbrado público, así como el gasto realizado en el periodo revisado, con respecto al del ejercicio 2020, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. A.P. R, 1 No Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	No acreditó la información
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó la información

Al municipio se le solicitó la información y documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos generados por la población durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el número de kilogramos generados por la población durante dicho periodo, con respecto al mismo de 2020, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. R.S. R, 1 Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	2,355 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 23.2% respecto de las 10,156 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	50 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 22.6% respecto de los 221 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	3.6% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 2,322 en 2020, a 2,405 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	No acreditó la información

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 10,156 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 2,355 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 23.2%; con relación a los usuarios comerciales la cobertura fue baja, debido a que el municipio contó con el registro de 50 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 221 comercios establecidos en el municipio, en total el municipio contó con un padrón de 2,405 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento de 3.6% respecto de las 2,322 tomas registradas en 2020; sin embargo no acreditó el monto recaudado por el concepto del servicio de agua potable, lo que demostró que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración de los servicios públicos.

(A.D. A.P. R, 1 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020.	No acreditó la información
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primero 8 meses de 2021.	No acreditó la información
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No acreditó la información

Se le requirió al municipio la información y documentación sobre el registro de las cuentas del padrón catastral, así como el monto recaudado por el pago del impuesto predial y las cuentas pagadas registradas; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el número de registros del padrón catastral, así como, la variación del monto recaudado, y de las cuentas cobradas, todo ello con relación a lo registrado en el mismo periodo de 2020, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. I.P. R, 1 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	No acreditó la información
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	No acreditó la información
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información.

Se le requirió al municipio la información y documentación sobre las sesiones de cabildo celebradas, la presencia en comisiones de los regidores, así como, las propuestas e informes mensuales entregados al cabildo; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el número de sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas, así como la participación, propuestas e informes mensuales que presentaron los regidores en sesión de cabildo, todo en incumplimiento de la normativa vigente.

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó la información
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Al municipio se le requirió la información y documentación sobre algunas de las funciones del síndico; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió verificar el cumplimiento con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también su participación en la protección y control del patrimonio municipal y en el comité de adquisiciones y obras públicas; asimismo no se conoce si participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la normativa vigente.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	No acreditó la información
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de los presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditó la información
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de los presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó la información

Al municipio se le requirió la información y documentación sobre la asistencia a las sesiones de cabildo, la entrega de los programas de obras y cuenta pública, así como los informes de gestión y administración; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió medir el número de sesiones de cabildo , a las que asistieron los presidentes de comunidad, así como, identificar el porcentaje de cumplimiento en la entrega del programa de obra, cuenta pública e informe de gestión y administración, en incumplimiento de la normativa vigente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 primer párrafo, párrafo segundo fracción III, fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 17, 33, 42, primer párrafo, 43 y 69 tercer y cuarto párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10, 12 y 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios.
- Artículo 33 apartado A fracciones I y II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29-A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12 último párrafo, 13, 15, 23 fracción XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 23, 33 fracciones I y IV, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XII, XI y XIX, 42 fracciones IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracciones II, IV y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 99, 100, 101, 106, 107 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 24, 25, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 4, 6, 7 y 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros para el ejercicio fiscal 2021.
- Artículos 7, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 131 y 409 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 6, 8, 10, 19, 23 fracción XIV, 38 fracciones II, III y IV, 42, 56 fracciones II y III, 57, 58, 59, 60, 69, 70 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 38 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala
- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 276, 285, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 294 fracción IV, 301, 302, 309 primero y segundo párrafo, 504 inciso A fracción II, 505, 510, 519, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos
- Artículos 106, 137 y 148, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 21 y 21 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	4	37	27	2	76	6	4	30	27	2	69
Obra Pública	0	17	37	9	0	63	0	11	31	9	0	51
Desempeño	6	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6
Total	12	21	74	36	2	145	12	15	61	36	2	126

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de **dos** cuentas pública en tiempo

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **16.42** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Se detectó **1** caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **0.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **28.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **17.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
IF y PIE	50,040,021.19	20,450,485.86	21,031,348.67	17,115,798.67	81.4
FISM	21,061,499.00	6,320,682.90	4,871,421.56	3,089,187.77	63.4
FORTAMUN	26,314,592.86	9,359,389.10	8,915,573.93	8,579,814.20	96.2
FOAM	10,450,000.00	1.82	5.80	0.00	0.0
SUBTOTAL	107,866,113.05	36,130,559.68	34,818,349.96	28,784,800.64	82.7
IF y PIE 2020	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	100.0
SUBTOTAL	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	100.0
TOTAL	107,866,113.05	36,130,559.68	34,821,349.96	28,787,800.64	82.7

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 30 de agosto devengado por el periodo enero a agosto, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de IF y PIE, por \$20,450,485.86, incluye ingresos recibidos por \$10.86 de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por convenios y subsidios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	4,138,598.81	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	16,039,895.91	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,697,827.75	
Almacenes	5,804.64	
Total de Activos Circulante	21,882,127.11	
Activo No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	63,404,445.26	
Bienes muebles	27,208,494.13	
Intangibles	37,609.60	
Total de Activos No Circulante	90,650,548.99	
Total Activo		112,532,676.10
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	11,750,268.48	
Documentos por pagar a corto plazo	14,754,337.92	
Provisiones a corto plazo	12,000.00	
Total de Pasivos Circulante	26,516,606.40	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio contribuido		
Aportaciones	7,062,858.63	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	78,953,211.07	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	907,553.80	
Resultado de ejercicios anteriores	78,045,657.27	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	86,016,069.70	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		112,532,676.10

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% g=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	1,291,588.51	1,912,486.34	508,464.66	2,420,951.00	1,129,362.49	187.4
4	Derechos	1,574,208.24	1,834,342.03	1,899,569.60	3,733,911.63	2,159,703.39	237.2
5	Productos	40,337.44	5,076.91	4,997.86	10,074.77	-30,262.67	25.0
6	Aprovechamientos	0.00	0.00	51,220.00	51,220.00	51,220.00	0.0
8	Participaciones, aportaciones, Convenios.	104,959,978.86	76,761,089.34	33,666,307.56	110,427,396.90	5,467,418.04	105.2

Suman los Ingresos	107,866,113.05	80,512,994.62	36,130,559.68	116,643,554.30	8,777,441.25	108.1
---------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre d=(b)+(c)	Diferencia f=(a-d)	% g=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1000	Servicios personales	41,555,008.78	28,625,093.89	18,599,900.66	47,224,994.55	-5,669,985.77	113.6
2000	Materiales y suministros	11,091,934.79	10,448,680.56	3,619,808.13	14,068,488.69	-2,976,553.90	126.8
3000	Servicios generales	16,910,760.37	12,998,582.72	4,276,466.14	17,275,048.86	-364,288.49	102.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,502,513.29	5,969,227.55	1,548,870.36	7,518,097.91	-3,015,584.62	167.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,432,769.27	431,528.24	591,906.66	1,023,434.90	409,334.37	71.4
6000	Inversión pública	32,373,126.55	25,949,449.50	6,184,398.01	32,133,847.51	239,279.04	99.3
Suman los egresos		107,866,113.05	84,422,562.46	34,821,349.96	119,243,912.42	-11,377,799.37	110.5

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-3,909,567.84** **1,309,209.72** **-2,600,358.12**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$20,450,485.86**, devengaron **\$21,031,348.67**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$922,586.32** que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación e impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio, carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos sin documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso por concepto de adquisición de formas valoradas de la oficialía del Registro Civil. Monto Observado \$19,985.00 (C.F. PDP-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$19,985.00 (C.F. PDP-3).

- Efectuaron el pago de diversos gastos por concepto de adquisición de artículos de papelería, material de curación, quirúrgico, cafetería, impresión y reproducción (toners), material de limpieza, reparación de arco Sanitizante, gel y cubrebocas y material eléctrico, adornos para fiestas patrias, gasolina y diésel para las unidades vehiculares propiedad del Municipio, desayunos y despensas para adultos mayores y discapacitados, renta de sillas, mesas, manteles para evento de vacunación y compra de alimentos para reunión con personal del Sistema Educativo, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$756,200.48 (C.F. PDP-1,2,4,5,6,7,8 y 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$662,489.59 (C.F. PDP-1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 y parcialmente 5).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre del periodo el municipio presento 87 partidas con sobregiro presupuestal por \$34,821,349.96, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-8)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se detectó que existe 1 caso de parentesco entre funcionario de nivel directivo y auxiliar administrativo que labora en el municipio, del cual se pagó \$25,940.00. (C.F. PRAS-9).
- Efectuaron el pago de Prima Vacacional, Aguinaldo e indemnización por el importe de \$37,884.52, a Personal de seguridad pública, en contravención a lo establecido en la normatividad. (C.F. -PRAS-10).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo del Impuesto Sobre la Renta, pendientes de pago que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagadas por la administración actual (2021-2024), con los recursos correspondientes a la participación del mes de agosto de 2021. Monto observado \$828,875.43. (C.F. PDP-10)
- El municipio registra Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo del Impuesto Sobre la Renta por \$231,689.97, que corresponde a la administración 2021-2024 que al cierre del ejercicio no fueron pagados, no obstante, el municipio cuenta con liquidez para pago de este pasivo. (C.F. R-2)
- El municipio registra en la cuenta de "Nominas Honorarios y otros Servicios" la cantidad de \$2,743,198.17 que corresponden a la administración 2021-2024 que al cierre del ejercicio fiscal no fueron pagadas, no obstante, el municipio no cuenta con solvencia ni liquidez para pago de este pasivo. (C.F. PRAS-4)
- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Nominas Honorarios y otros Servicios" por \$1,188,134.89, corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagadas por la administración actual (2021-2024), la administración 2017-2021 no dejó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

recursos disponibles en bancos, no obstante, la administración 2021- 2024 no integra documentación que acredite la depuración y/o cancelación de dichos saldos. (C.F. PRAS-5)

- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" de \$3,095,927.20, corresponden a la administración 2017-2021, que no se contaba con recursos suficientes para pagar dichos pasivos, no obstante, la administración 2021- 2024 no integra documentación que acredite las acciones emprendidas a efecto de requerir a los exfuncionarios realizar el pago de dicho adeudo. (C.F. PRAS-6)
- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" de \$734,938.24, corresponden a la administración 2021-2024 que al cierre del ejercicio fiscal no fueron pagadas, asimismo el municipio no cuenta con solvencia ni liquidez para pago de este pasivo. (C.F. PRAS-7).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los límites establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuenta con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación. No realizó disminuciones por bajas o reclasificaciones.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra de la muestra de auditoria presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, la obra realizada, el costo de esta, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra que comprende la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato, el municipio presenta el acta de priorización de obra pública donde se identifican el proyecto debidamente autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra que comprende la muestra de auditoria FC/21/15/06 de nombre Rehabilitación de unidad deportiva no presento evidencia de invitaciones, acta de adjudicación del comité de adquisiciones y el acta de adjudicación no pudiendo garantizar las mejores condiciones para el ente (C.O. 1° SA - 1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina parcialmente solventar las observaciones SA, 1

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra que comprende la muestra de auditoria FC/21/15/06 de nombre Rehabilitación de unidad deportiva no presento evidencia las garantías de anticipo y cumplimiento de conformidad a la normativa aplicable. (C.O.1° SA - 1)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra que comprende la muestra de auditoria FC/21/15/06 de nombre Rehabilitación de unidad deportiva no presento el oficio de inicio por parte de contratista dificultando el plazo de ejecución de la obra (C.O.1° SA - 1)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra que comprende la muestra de auditoria FC/21/15/06 de nombre Rehabilitación de unidad deportiva presento evidencia de números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes pagados no ejecutados en la obra con numero de contrato FC/21/15/06 de nombre Rehabilitación de unidad deportiva, por un importe de \$6,027,90 (C.O.1° PDP - 1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina procedente solventar las observaciones PDP, 1

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra que comprende la muestra de auditoria FC/21/15/06 de nombre rehabilitación de unidad deportiva presento evidencia oficio de terminación, finiquito de obra y la fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No ejecuto obras en la modalidad de adjudicación directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$6,320,682.90**, devengaron **\$4,871,421.56**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$293,890.13**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes; pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado; volúmenes de obra pagados no ejecutados y omisión de documentación complementaria del expediente técnico unitario de obra.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio, carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio, aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizan pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicios por pagos anticipados. Monto Observado \$69,481.91 (C.F. PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$69,481.91 (C.F. DPD-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron el pago por la adquisición de una camioneta usada Pick-Up Ford F-150XL modelo 2008, serie 3FTGF172X8MA29279, sin embargo, dicho gasto es improcedente toda vez que no existe un beneficio a favor del municipio, ya que la adquisición de la camioneta se realizó entre particulares a favor del Director de Servicios Materiales del municipio, quien sería el propietario de la camioneta y no el Municipio. Monto Observado \$189,553.47 (C.F. PDP-4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Existen obligaciones financieras registradas en la cuenta de Proveedores de Inversión Pública que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagadas por la administración 2021-2024, con los recursos de la aportación del mes de agosto de 2021. Monto Observado \$2,001,775.74 (C.F. DPD-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$2,001,775.74 (C.F. DPD-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo del Impuesto Sobre la Renta, pendientes de pago que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagadas por la administración actual (2021-2024), con los recursos correspondientes a la aportación del mes de agosto de 2021. Monto observado \$48,815.94 (C.F. PDP-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación únicamente el importe de \$48,815.94 (C.F. PDP-3), siendo reclasificada a la (C.F. PRAS-1), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, la administración 2021- 2024 no integra documentación que acredite las acciones emprendidas a efecto de requerir a los exfuncionarios realizar el pago de dicho adeudo.

- La cuenta de Proveedores de Inversión Pública tiene un saldo pendiente por pagar de \$19,800.00, que corresponden a la administración 2021-2024, no obstante que el municipio tiene liquidez para su pago. (C.F. R-1)
- La cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, tiene un saldo por pagar de \$2,842.98, que corresponden a la administración 2021-2024, no obstante que el municipio tiene liquidez para su pago. (C.F. R-2)
- La cuenta de Otros Documentos por Pagar, tiene un saldo por pagar de \$1,272,216.96, que corresponden a la administración 2021-2024, no obstante que el municipio tiene liquidez para su pago. (C.F. R-3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los límites establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecido

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio cumplió con la presentación de reportes trimestrales ante SHCP contemplando en ellos la obras objeto de revisión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras de la muestra de auditoria presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras que comprenden la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato, el municipio presenta el acta de priorización de obra pública donde se identifican los proyectos que se encuentran dentro de la muestra de auditoria.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Se detectó que cinco obras de la muestra de auditoria con numero de obra FISM/21/15/04, FISM/21/15/12, FISM/21/15/14, FISM/21/15/16, FISM/21/15/17 no presentan invitaciones, cotizaciones, y acta de adjudicación del comité de adquisiciones no pudiendo garantizar las mejores condiciones para el municipio (C.O.1° SA - 2, 4, 5, 6, 7).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina procedente solventar las observaciones PDP 4.

- Se detectó que la obra con numero de auditoria FISM/21/15/06 de nombre construcción de puente vehicular no presenta evidencia de Invitaciones y/ convocatoria, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, acta de fallo, no pudiendo garantizar las mejores condiciones para el municipio. (C.O.1° SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se detectó que las obras con numero de contrato FISM/21/15/12, FISM/21/15/16, no presento evidencia de la fianza de anticipo pactada de conformidad con la normativa. (C.O. 1° SA - 4 y 6)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina procedente solventar las observaciones PDP 4.

- Se detectó que las obras con numero de contrato FISM/21/15/06, FISM/21/15/12, FISM/21/15/14, FISM/21/15/16, FISM/21/15/17 no presento evidencia de la fianza de cumplimiento pactadas de conformidad con la normativa. (C.O.1° SA - 3, 4, 5, 6)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina procedente solventar las observaciones PDP 4.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Se detectó que las obra con numero de contrato FISM/21/15/04, no presento evidencia de la bitácora de termino no pudiendo verificar las modificaciones en obra. (C.O.1° SA - 2)
- Se detectó que las obras con numero de contrato FISM/21/15/04, FISM/21/15/17, no presento evidencia del calendario de obra no pudiendo verificar los plazos de ejecución de obra. (C.O 1°. SA - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó precios unitarios superiores a los del mercado en las obras con numero de contrato FISM/21/15/02-IR, FISM/21/15/17, por un importe de \$53,175.40 (C.O. 1° PDP - 1 y 6)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina procedente solventar las observaciones PDP 6 y se determina parcialmente solventar las observaciones citadas PDP, 1 por un monto de \$41,003.49.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes pagados no ejecutados no ejecutados en las obras con numero de contrato FISM/21/15/02-IR, FISM/21/15/04, FISM/21/15/06, FISM/21/15/06 por un importe de \$45,873.71 (C.O.1° PDP - 2, 3, 4, 5)
- Se detectó que las obras con numero de contrato FISM/21/15/02-IR, FISM/21/15/04, FISM/21/15/06, FISM/21/15/12, FISM/21/15/14, FISM/21/15/16, FISM/21/15/17 no presentaron evidencia de proyecto ejecutivo, ni pruebas de laboratorio lo cual no se garantiza calidad de las obras. (C.O.1° SA - 1, 2, 3, 4, 5, ,6, 7)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina procedente solventar las observaciones PDP 1 y 4.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectó que las obras con numero de contrato FISM/21/15/12, FISM/21/15/14, FISM/21/15/16, FISM/21/15/17, no presento evidencia sobre el oficio de entrega recepción no pudiendo verificar el cierre correcto de las obras. (C.O. 1° SA - 4, 5, 6, 7).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina procedente solventar las observaciones PDP 4.

- Se detectó que las obras con numero de contrato FISM/21/15/04, FISM/21/15/06, FISM/21/15/14, FISM/21/15/17 no presentaron evidencia de la garantía de vicios ocultos no pudiendo garantizar la calidad de la obra (C.O.1° SA, 2, 3, 5, 7)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La obra que comprenden la muestra de auditoria el municipio no presento la totalidad de la información siendo afectada por ocultamiento de información en el contrato FISM/21/15/22 por tal motivo no justifican el costo de obra siendo un importe de \$ 51,300.00. (C.O.1° PDP - 7)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina parcialmente solventar la observación citada PDP, 7 por un monto de \$5,008.96

- Se determinó que la obra con numero de contrato FISM/21/15/22 con nombre construcción de red de drenaje sanitario con tubo de polietileno no presento evidencia sobre el acta de entrega recepción, cotizaciones, resguardo de material, proyecto general, lista de raya, concentrado de material, explosión de insumos respetable de los trabajos ejecutados la cual dificulto la visita física. (C.O. 1° SA - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina parcialmente solventar la observación citadas SA, 8.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$9,359,389.10**, devengaron **\$8,915,573.93**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$934,843.91**, que comprende irregularidades entre otras, **impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados; y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio, carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago a oficial de seguridad pública, por concepto de prima vacacional y aguinaldo, sin embargo, omite integrar documentación que justifique el gasto efectuado. Monto Observado \$20,102.67 (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$20,102.67 (C.F. DPD-1)

- Efectuaron el pago por la adquisición de Combustible (Gasolina y Diésel) para unidades vehiculares del Municipio, sin embargo, no hay evidencia de la recepción y entrega del combustible que justifique el gasto, toda vez que en algunos casos no integran las bitácoras y en otros las integran sin las características de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, entre otras inconsistencias. Monto Observado \$592,696.38 (C.F. PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$592,696.38 (C.F. DPD-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago a proveedores, por mantenimiento a unidades vehiculares del Municipio, sin embargo, se les otorgo el mantenimiento a unidades que no son propiedad del Municipio. Monto Observado \$143,975.87 (C.F. PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$143,975.87 (C.F. PDP-3)

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; 7 elementos de Seguridad que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza y 36 elementos que no fueron registrados en la Plataforma para Evaluación de Confianza. Monto observado \$2,780,722.12. 12 (C.F. PDP-6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación únicamente el importe de \$2,780,722.12 (C.F. PDP-6), siendo reclasificada a la (C.F. PRAS-7), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

- Efectuaron pagos de remuneraciones por concepto de prima vacacional y aguinaldo a los elementos de seguridad pública que laboran en el municipio por \$546,654.97, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, la cuenta de "Proveedores por pagar a corto plazo" tiene un saldo pendiente por pagar, que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagadas por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 tenía aportaciones pendientes de recibir correspondientes al mes de agosto de 2021. Monto Observado \$12,340.47. (C.F. PDP-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación únicamente el importe de \$12,340.47 (C.F. PDP-4), siendo reclasificada a la (C.F. PRAS-6), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, la administración 2021- 2024 no integra documentación que acredite las acciones emprendidas a efecto de requerir a los exfuncionarios realizar el pago de dicho adeudo.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo del Impuesto Sobre la Renta, pendientes de pago que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagadas por la administración actual (2021-2024), con los recursos correspondientes a la aportación del mes de agosto de 2021. Monto Observado \$1,080,212.53 (C.F. PDP-5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número DP/0150/2022 de fecha 28 de mayo de 20221 y recibido el día 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$346,625.14. (C.F.PDP-5-parcial)

- La cuenta de "2021 Nóminas, honorarios y otros servicios" presenta un saldo de \$22,392.50, corresponden a la administración 2017-2021, que no se contaba con recursos suficientes para pagar dichos pasivos, no obstante, la administración 2021- 2024 no integra documentación que acredite las acciones emprendidas a efecto de requerir a los exfuncionarios realizar el pago de dicho adeudo. (C.F. PRAS-1)
- La cuenta de "2021 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$64,739.22 corresponden a la administración 2021-2024, que no cuenta con solvencia para su pago. C.F. (PRAS-2)
- La cuenta de "2021 Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo \$2,743,378.00, corresponden a la administración 2017-2021, que no se contaba con recursos suficientes para pagar dichos pasivos, no obstante, la administración 2021- 2024 no integra documentación que acredite las acciones emprendidas a efecto de requerir a los exfuncionarios realizar el pago de dicho adeudo. (C.F. PRAS-3)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, la cuenta de "21 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$28,483.84, que corresponden a la administración 2021- 2024, que cuenta con solvencia para su pago. (C.F. R-1)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, la cuenta de "2021 Otros documentos por pagar", existe un saldo de \$494,566.64, que corresponden a la administración 2021-2024, que cuenta con solvencia para su pago. (C.F. R-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los límites establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio cumplió con la presentación de reportes trimestrales ante SHCP contemplando en ellos la obras que objeto de revisión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras de la muestra de auditoria presentó evidencia de haber realizado de conocimiento a sus habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras que comprenden la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato, el municipio presenta el acta de priorización de obra pública donde se identifican los proyectos que se encuentran dentro de la muestra de auditoria

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se detectó que las dos obras de la muestra con numero de contrato FFM/21/15/08 FFM/21/15/10 no presento evidencia de invitaciones, acta de adjudicación de comité de adquisiciones, acta de adjudicación y acta de fallo no pudiendo garantizar las mejores condiciones para el municipio. (C.O. 1º SA - 1 y 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se detectó que las dos obras de la muestra con numero de contrato FFM/21/15/08 y FFM/21/15/10 no presentaron evidencia de la garantía de cumplimiento condición pactada en la normativa. (C.O. 1º SA - 1 y 2)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Se detectó que las dos obras de la muestra con numero de contrato FFM/21/15/08 FFM/21/15/10 no presentaron evidencia del calendario y oficio de inicio por parte del contratista el cual no se dificulto verificar el plazo de ejecución (C.O.1° SA - 1 y 2)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó precios unitarios superiores a los del mercado en las obras con numero de contrato FFM/21/15/08, FFM/21/15/10 un importe de \$ 249,227.66 (C.O. 1° PDP - 1, 2 y 3)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP IXTA: 89/2022, recibidos el 25 de MAYO de 2022, se determina parcialmente solventar la observación citadas PDP, 1, 3 por un monto de \$ 47,971.14.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó que las dos obras de la muestra con numero de contrato FFM/21/15/08 FFM/21/15/10 no presento proyecto ejecutivo no pudiendo garantizar la calidad de obra. (C.O. 1° SA - 1 y 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectó que las dos obras de la muestra con numero de contrato FFM/21/15/08 FFM/21/15/10 no presento la fianza de vicios ocultos y el acta de entrega recepción para verificar los procesos de terminación se hayan efectuado correctamente (C.O. 1º SA - 1 y 2)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- No aplica para este procedimiento

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	19,985.00	19,985.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	3,114,251.46	2,924,697.99	189,553.47
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,368,999.53	1,275,288.64	93,710.89
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	69,481.91	69,481.91	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,957,903.90	395,441.08	1,562,462.82
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	2,014,116.21	2,014,116.21	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	302,403.06	88,974.63	213,428.43
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	51,901.62	6,027.90	45,873.72
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	51,300.00	5,008.96	46,291.04
Total	8,950,342.69	6,799,022.32	2,151,320.37

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$2,151,320.37**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiros en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (87 partidas)
<ul style="list-style-type: none">• Se identificaron 87 partidas con sobregiro presupuestal por \$34,821,349.96, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas como son: Dietas, sueldos a funcionarios, sueldos al personal, sueldo a trabajadores, gratificación de fin de año a trabajadores; combustibles, lubricantes y aditivos; energía eléctrica, ayudas sociales a personas, ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios, ampliación de rehabilitación y urbanización de obras, entre otras.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,522,484.88	0.00	0.00	1,522,484.88
Edificios no habitacionales	263,428.34	0.00	0.00	263,428.34
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	455,179.00	6,257.60	0.00	461,436.60
Muebles, excepto de oficina y estantería	25,172.00	0.00	0.00	25,172.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,839,423.71	289,321.78	0.00	3,128,745.49
Otro mobiliarios y equipos de administración	296,024.61	12,515.21	0.00	308,539.82
Equipos y aparatos audio visuales	210,919.84	0.00	0.00	210,919.84
Cámaras fotográficas y de video	153,828.28	0.00	0.00	153,828.28
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	98,377.81	0.00	0.00	98,377.81
Equipo médico y de laboratorio	197,077.23	0.00	0.00	197,077.23
Instrumental médico y de laboratorio	36,757.16	0.00	0.00	36,757.16
Vehículos y equipo terrestre	16,307,783.97	189,553.47	0.00	16,497,337.44
Otros equipos de transporte	49,000.00	15,000.00	0.00	64,000.00
Equipo de defensa y seguridad	2,678,281.76	0.00	0.00	2,678,281.76
Maquinaria y equipo agropecuario	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo Industrial	0.00	29,240.00	0.00	29,240.00
Maquinaria y equipo de construcción	53,078.40	6,902.00	0.00	59,980.40
Equipo de comunicación y telecomunicación	2,525,671.81	0.00	0.00	2,525,671.81
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	99,997.36	0.00	0.00	99,997.36
Herramientas y máquinas-herramienta	312,140.01	32,607.00	0.00	344,747.01
Otros equipos	73,235.60	0.00	0.00	73,235.60
Bienes artísticos, culturales y científicos	202,148.52	0.00	0.00	202,148.52
Intangibles				
Software	27,100.00	0.00	0.00	27,100.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	10,509.60	0.00	10,509.60
Total	28,440,110.29	591,906.66	0.00	29,032,016.95

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$591,906.66** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$6,257.60**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$289,321.78**, Otros mobiliarios y equipo de administración por **\$12,515.21**, vehículos y equipo terrestre por **\$189,553.47**, otros equipos de transporte por **\$15,000.00**, maquinaria y equipo industrial por **\$29,240.00**, maquinaria y equipo de construcción por **\$6,902.00**, Herramientas y máquinas-herramienta por **\$32,607.00** y Licencias informáticas e intelectuales por **\$10,509.60**.

Aunado a lo anterior, el Estado de situación Financiera muestra un importe de **\$90,650,548.99** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$29,032,016.95**, toda vez que no se considera el importe de **\$61,618,532.04** integrado por construcciones en proceso de bienes de dominio público por **\$61,551,094.81** y construcciones en proceso en bienes propios por **\$67,437.23**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Ente Fiscalizable**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	96.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	6.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	93.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$64.3
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	9.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	53.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	17.8%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$161.4
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	32.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** ejerció el 96.4% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** tuvo una autonomía financiera del 6.8% ya que el 93.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$64.30 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.3%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** erogó el 53.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 17.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** invirtió \$161.40 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 11 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** solventó únicamente 28 de las 86 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.4 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 54 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	4,871 habitantes por unidad vehicular, contó con 8 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	55.5% disminuyó el número de delitos al pasar de 119 en 2020 a 53 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	Presentó la gestión que están realizando para que los oficiales de policía cuenten con el Certificado Único Policial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	Presentó documentos sobre la gestión que están realizando para que los oficiales de policía cuenten con el permiso de portación de arma de fuego.

En el municipio estuvieron en activo 54 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.4 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 8 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 76.5% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 34 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 55.5%, al pasar de 119 en 2020, a 53 en el año de revisión. No obstante que el municipio justificó las causas por las cuales no ha logrado que los elementos policiacos cuenten con el Certificado Único Policial y el permiso de portación de arma de fuego, no acreditó dichos documentos para ninguno de los 54 policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo que se revisó, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 y 2 Solventadas)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	17.0 habitantes por lámpara; siendo 38,970 habitantes y 2,298 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$1,343,391.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	19.7% disminuyó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$34.47 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 2,298 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 17.0 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$1,343,391.00, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público no variando con respecto a lo que informó para esta auditoría; asimismo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica disminuyó en 19.7% con respecto al mismo periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$34.47 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 No Solventadas)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	2,025 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, 16.2% disminuyó con respecto a lo registrado en 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	13.0 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 2,025 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución de 16.2% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 13.0 kilogramos al mes, logrando estar 15.3 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(A.D. R.S. R, 1 Solventada).

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	2,404 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 25.3% respecto de las 9,487 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	50 usuarios con servicio comercial, con una cobertura de 22.6% respecto de los 221 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	5.7% incremento el número total de usuarios registrados, a pasar de 2,322 2020, a 2,454 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	En 2021 el monto recaudado fue de \$430,000.00, sin embargo no se tiene información de 2020.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 9,487 viviendas, y el ayuntamiento contó con un registro de 2,404 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura del 25.3%; con relación a los usuarios comerciales la cobertura fue menor, debido a que el municipio contó con el registro de 50 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 221 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 2,454 de usuarios del servicio de agua potable, 5.7% más que los registrados en 2020, este incremento se debió a la actualización y depuración de dicho padrón; asimismo, reportó un ingreso de \$430,000.00 por la recaudación del servicio de agua potable en 2021, pero no se pudo comparar por carecer de datos en 2020, al respecto el municipio acreditó el diseño e implementación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de mecanismos adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de agua potable.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, se integró de 11,963 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2021 pero no se tuvo el registro de 2020.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 47.3% siendo que la recaudación 2021 fue de \$269,671.00 y la parte proporcional en 2020 de \$511,692.10
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$269,671.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Acreditó los mecanismos de control para llevar el registro en lo subsecuente.

Durante los últimos cuatro meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 8,069 cuentas de predios urbanos y 3,894 de predios rústicos, dando un total de 11,963 registros; sin embargo, la recaudación fue \$269,671.00 en 2021, en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$269,691.00 sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría, al respecto el municipio acreditó el diseño e implementación de mecanismos adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del impuesto predial.

(A.D. I.P. R, 1 Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	3 sesiones ordinarias de cabildo y 2 extraordinarias, dando un 37.5% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	El promedio de participación de los regidores en comisión fue satisfactorio
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	La participación fue satisfactoria presentando 9 propuestas ante cabildo
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 3, lo que significó el cumplimiento del 37.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas; sin embargo, los regidores no acreditaron la entrega de los informes mensuales de sus actividades, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1, 2 y 3 Solventadas, 4 No solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó la información
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No acreditó la información

El Síndico, no acreditó la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, ni de su aplicación, tampoco demostró su participación en la protección y control del patrimonio municipal, ni la conformación de los comités de adquisiciones y obras públicas, además no evidenció la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 No Solventada)

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el periodo evaluado de 2021.	Los 24 presidentes de comunidad asistieron a las 3 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de los presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de los presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante los últimos cuatro meses de 2021, los 24 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también hicieron entrega del informe de su administración como presidentes de comunidad.

(Sin observación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracciones II y III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 33 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 12 y 13 fracciones I y VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 23, 33 fracción I, 34 fracción V, 35 fracción I, 40, 41 fracciones III, IV V, VI, XI, XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones VIII y IV, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 91 párrafo segundo, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 46 fracción IX, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 27, 115 fracciones II, V, VII y XII 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 23 Fracciones XII y XIV, 38 fracciones II, III y IV 41 fracciones I inciso c, II inciso a, 42, 44, 46, 47, 49, 56 fracciones II y III, 58, 59, 60, 69, 70, 78, 80, 90 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 294 fracción V, 301, 302, 309 primero y segundo párrafo y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1,54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	6	17	21	0	51	7	6	4	21	0	38
Obra Pública	0	11	11	0	0	22	0	7	9	0	0	16
Desempeño	13	0	0	0	0	13	4	0	0	0	0	4
Total	20	17	28	21	0	86	11	13	13	21	0	58

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala** cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Dio cumplimiento con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 6.18** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **45.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **23.53** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **53.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**
0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**